

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SILLERÍA PARA AFORAR EL PALACIO DE CARLOS V, PATIO DE LOS ARRAYANES Y PLAZA DE LOS ALJIBES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PARTICIPADOS POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

EXPEDIENTE: CONTR 2026 247691



1

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		04/07/2026 02:39:21	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU800FVNLDGsSTchFh7VOBXn5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES.
- II. OBJETO DEL CONTRATO.
- III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.
- IV. ENTREGA Y RECEPCIÓN.
- V. SERVICIO POSTVENTA Y ASISTENCIA TÉCNICA.
- VI. OTRAS CONSIDERACIONES.
- VII. RESPONSABILIDAD.
- VIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.
- IX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		04/07/2026 02:39:21	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU800FVNLDGsSTchFh7VOBXn5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. ANTECEDENTES.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, tiene atribuida legalmente la competencia para gestionar, custodiar y conservar el Conjunto Monumental, así como para organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales contribuyan al conocimiento y difusión del recinto, de sus valores estéticos y de su historia.

Una de las iniciativas culturales de mayor relevancia con carácter anual es la organización de espectáculos en diversos espacios del recinto, tales como el Palacio de Carlos V, el Patio de los Arrayanes, la Plaza de los Aljibes, el Teatro del Generalife o el Corral del Carbón, entre otros. Estas actividades se desarrollan en el marco del Festival Internacional de Música y Danza de Granada (en adelante, FIMDG), del cual el Patronato de la Alhambra y Generalife forma parte.

El primer espectáculo del Festival tuvo lugar en la Plaza de los Aljibes, evocando la celebración del célebre Concurso de Cante Jondo de 1922, organizado por figuras como Manuel de Falla, Federico García Lorca, José María Rodríguez-Acosta, Andrés Segovia y otros intelectuales y artistas de la época. Por su parte, el Patio de los Arrayanes forma parte de la programación anual del Festival desde 1952 y está considerado como uno de los espacios más singulares y prestigiosos del mundo para la celebración de conciertos.

El FIMDG constituye el evento cultural más destacado de Granada y uno de los de mayor prestigio tanto a nivel nacional como internacional, proyectando de manera extraordinaria la imagen del Conjunto Monumental a escala global. Sus orígenes se remontan a los conciertos sinfónicos celebrados de forma ininterrumpida en el Palacio de Carlos V desde 1884, antecedentes que motivaron la creación del Festival en 1952.

Asimismo, estos conciertos se vinculan tanto a la histórica presencia de la música y la danza en la Alhambra desde época nazarí como al impacto del Conjunto Monumental en el Romanticismo, en los movimientos artísticos del siglo XX y en el flamenco. Todo ello ha contribuido a convertir sus palacios y jardines en un referente artístico de primer orden, generando una abundante producción de obras musicales y escénicas que se ha prolongado hasta la actualidad.

II. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es establecer las características técnicas y generales que deben regir la adquisición, el suministro y la entrega de sillas destinadas a conformar el aforo del Palacio de Carlos V, el Patio de los Arrayanes y la Plaza de los Aljibes, con motivo de la celebración de espectáculos en dichos espacios, en el marco de las actividades culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante, PAG).

Cada año, miles de personas asisten a los espectáculos organizados por el Festival con la participación del PAG, lo que requiere la habilitación de un aforo provisional durante aproximadamente un mes. Dicho aforo se materializa mediante la instalación de asientos para el público en los espacios mencionados. Las

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		04/07/2026 02:39:21	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU800FVNLDGsSTchFh7VOBXn5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sillas adquiridas en 2017 para este fin presentan actualmente un notable deterioro, lo que afecta tanto a la seguridad de los asistentes como a la imagen que proyecta el Conjunto Monumental.

Se prevé la adquisición de un total estimado de **1.600 sillas**, cantidad considerada necesaria para dotar simultáneamente de aforo al Palacio de Carlos V y, en función de la programación de espectáculos, al Patio de los Arrayanes o a la Plaza de los Aljibes. Esta previsión responde asimismo a la necesidad de minimizar los movimientos de infraestructuras dentro de los espacios patrimoniales, por razones de conservación, limpieza, seguridad y compatibilidad con la visita pública, tanto diurna como nocturna. El precio unitario máximo considerado para la estimación presupuestaria asciende a 60 €/unidad sin IVA.

No obstante, el número de **1.600 unidades tiene carácter meramente orientativo y estimativo**, por lo que no constituye una obligación de compra para la Administración.

El número definitivo de sillas a suministrar se determinará atendiendo al precio unitario ofertado por el adjudicatario, a las necesidades reales del órgano de contratación y al límite del presupuesto máximo previsto para el contrato. En consecuencia, el número de unidades inicialmente estimado podrá incrementarse o reducirse, siempre dentro de dicho límite presupuestario y sin que ello implique modificación contractual ni genere derecho alguno a indemnización o compensación a favor del contratista.

El suministro se realizará en una única entrega, de conformidad con las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato. Las unidades efectivamente adquiridas quedarán concretadas durante la ejecución del mismo, respetando en todo caso el presupuesto máximo establecido.

Atendiendo a la naturaleza de los espacios, se requiere una tipología específica de sillas que, por un lado, ofrezcan resistencia a las inclemencias meteorológicas derivadas de su uso en exteriores, garantizando su durabilidad; y, por otro, cumplan con unas características estéticas y funcionales acordes con el valor histórico y patrimonial de los recintos. Asimismo, las sillas deberán ser apilables y de fácil limpieza, con objeto de facilitar su almacenamiento y adecuado mantenimiento a lo largo del tiempo.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

A) Características técnicas:

- Silla sin brazos fabricada en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, superficie microtexturizada con apoyo de cuatro patas terminadas en tacos antideslizantes que eviten desplazamientos involuntarios. Resistente, y apta para uso interior y exterior, con tratamiento anti-UV, tratamiento antiestático, de fácil limpieza.
- Estabilidad, comodidad y rigidez: la sillería deberá tener asegurada su estabilidad, comodidad y rigidez para el uso a que se destina

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		04/07/2026 02:39:21	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU800FVNldGsSTchFh7VOBXn5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Seguridad de la estructura de la silla para el usuario: Todos los componentes de la silla con los que el usuario pueda entrar en contacto en condiciones normales de uso deben estar diseñados para evitar daños personales y materiales en particular las partes accesibles no deben tener rebabas, aristas vivas o cantos afilados.

- Apilables
- Fácilmente lavables
- No se admitirán sillas usadas o de segunda mano
- Color a determinar por el Patronato una vez adjudicado el contrato según carta de colores disponible, debiendo ofrecer un mínimo de 7 opciones diferentes de colores, entre ellos el color arena, color beige, color gris claro y gris oscuro.

B) Normativa que debe reunir el producto

- Deberá cumplir con la normativa europea que establece los métodos de ensayo para determinar la resistencia y durabilidad de la estructura de todo tipo de asientos (UNE-EN 1728:2012 o UNE-EN 1728:2013) vigente en la fecha de presentación de ofertas o equivalente.
- El fabricante deberá acreditar el cálculo o certificación de su huella de carbono o disponer de certificaciones ambientales equivalentes emitidas por organismos acreditados.
- Se valorará positivamente la acreditación de características de reacción o resistencia al fuego mediante certificación oficial.

C) Medidas de la sillería por unidad:

- Altura total: $80\text{ cm} \leq x \leq 83\text{ cm}$
- Altura asiento hasta el suelo: $45\text{ cm} \leq x \leq 48\text{ cm}$
- Ancho entre 2 patas delanteras (silla colocada frontalmente): $49\text{ cm} \leq x \leq 52\text{ cm}$
- Ancho entre 2 patas laterales (silla colocada lateralmente): $53\text{ cm} \leq x \leq 56\text{ cm}$
- Profundidad asiento: $53\text{ cm} \leq x \leq 56\text{ cm}$
- Peso: $4,3\text{ Kg} \leq x \leq 4,6\text{Kg}$

Será obligatoria la presentación por los licitadores de **ficha técnica** de los productos ofertados donde figuren claramente las medidas, características técnicas y certificaciones que reúnen los mismos.

Será causa de exclusión de las muestras presentadas el incumplimiento del rango de medidas previamente establecido, en atención a los requisitos de aforo limitado de los espacios patrimoniales señalados en el apartado II: "Objeto del contrato".

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		04/07/2026 02:39:21	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU800FVNLdGsSTchFh7VOBXn5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y poder valorar aspectos cualitativos del producto, los licitadores deberán aportar **una (1) unidad de la silla ofertada como muestra**. La muestra deberá entregarse y depositarse en el Almacén General del Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG). La muestra será devuelta a los licitadores no adjudicatarios una vez finalizado el procedimiento.

IV. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El suministro y la entrega de la sillería deberán realizarse en un **plazo máximo de 45 días naturales**, contados desde la formalización del contrato.

La entrega y descarga de los bienes objeto de este contrato se efectuará en el lugar que determine el responsable del contrato, dentro del municipio de Granada o en un radio máximo de 30 km. La entrega deberá ir acompañada del correspondiente albarán, en el que se indicarán el número total de unidades suministradas, el precio unitario y el importe total de la entrega.

El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdidas, daños o perjuicios ocasionados en los bienes con anterioridad a su entrega al Patronato.

El Patronato verificará que el suministro realizado por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. El plazo para aprobar los documentos que acrediten la correcta ejecución y la conformidad de los bienes entregados será de un mes.

En caso de detectarse alguna disconformidad, esta será comunicada al adjudicatario, indicándose la necesidad de ejecutar correctamente las prestaciones contratadas, subsanar los defectos observados con ocasión de la recepción o adecuar el suministro a las condiciones establecidas en el presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el plazo anteriormente indicado, una vez que la incidencia haya sido comunicada por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído en relación con las observaciones formuladas por el Patronato y, a tal efecto, podrá presentar, en un plazo de tres días hábiles, informe contradictorio si lo considera oportuno. El Patronato resolverá lo que proceda.

En caso de que el órgano de contratación ordene la subsanación, las correcciones deberán efectuarse en un plazo máximo de 48 horas.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación, troqueles, embalaje y transporte necesarios para la entrega de los bienes hasta el lugar de destino, así como cualquier otro gasto derivado. Asimismo, será responsable de las labores de carga y descarga, así como del traslado de los bienes en el interior del edificio.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		04/07/2026 02:39:21	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU800FVNLdGsSTchFh7VOBXn5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

V. SERVICIO POSTVENTA Y ASISTENCIA TÉCNICA.

La persona adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de la retirada de los embalajes y envases vacíos, depositándolos en los contenedores correspondientes según su fracción o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos debidamente autorizado.

La persona adjudicataria se compromete a ofrecer una garantía comercial de tres años para los productos objeto del presente contrato. Dicho plazo de garantía comenzará a computarse desde la recepción del material, una vez instalado de conformidad y acreditado mediante la correspondiente acta de recepción o albarán de entrega.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto estado de todos los productos suministrados, quedando obligada a realizar las sustituciones o reparaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas que le sean imputables, previa solicitud de la persona responsable del contrato. Asimismo, la garantía incluirá todos los gastos de transporte y cualesquiera otros costes derivados de su cumplimiento.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá facilitar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para la comunicación de incidencias.

En caso de sustitución de los bienes, el nuevo suministro contará con un nuevo periodo de garantía de igual duración.

Las actuaciones necesarias deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de 15 días desde la comunicación del defecto.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES

El adjudicatario deberá aportar la ficha técnica del producto ofertado, en la que consten modelo, dimensiones y presentación de la sillería, así como una descripción del protocolo o de las recomendaciones de mantenimiento. Asimismo, deberá incluir la normativa aplicable y las certificaciones que cumplan los productos.

Por parte de esta Agencia Administrativa, será el Servicio de Administración General el responsable del contrato y, por tanto, el encargado de realizar cualquier comunicación necesaria con la empresa adjudicataria.

Todas las comunicaciones deberán efectuarse por escrito mediante correo electrónico a la dirección «compras.pag@juntadeandalucia.es».

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		04/07/2026 02:39:21	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU800FVNLdGsSTchFh7VOBXn5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VII. RESPONSABILIDAD.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudieran causar a terceros por razón o con ocasión de los suministros, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del suministro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del Patronato, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

VIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento reconoce expresamente que los datos y registro que se contengan en los Ficheros que se generen a partir de la actividad del suministro aquí descrito, son de exclusiva propiedad del Patronato, por lo tanto, únicamente los tratará conforme a las instrucciones del Patronato y no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en este contrato, ni los comunicará ni siquiera para su conservación, a otras personas.

IX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá adoptar medidas destinadas a minimizar el impacto ambiental del suministro, en particular:

- Los embalajes utilizados para el transporte de las sillas deberán ser reciclables, reutilizables o fabricados con materiales reciclados, evitando en la medida de lo posible el uso de plásticos de un solo uso.
- El adjudicatario deberá retirar y gestionar correctamente los residuos de embalaje generados durante la entrega, garantizando su reciclaje conforme a la normativa vigente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno de la Jefa del Servicio de Administración General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		04/07/2026 02:39:21	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU800FVNLdGsSTchFh7VOBXn5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	